

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:12/OCT/2023

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300520010054100	Ejecutivo con Título Hipotecario	ROBIN AUGUSTO FLOREZ Cesionario	HEREDEROS DEL SEÑOR LUIS ENRIQUE VARELA	Auto decide sobre despachos comisorios OBS. - GLOSAR al plenario para que obre y conste la devolución del despacho comisorio No. 083 del 13 de junio de 2022, por lo expuesto.	26/09/2023		1
76001310301020180003700	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	JEFFERSON ANTONIO HENAO TELLO	Auto decide solicitud OBS. -PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la respuesta allegada por la sociedad DIATECO LTDA, obrante a ID 007 de la carpeta de medidas cautelares del expediente digital.	26/09/2023		2
76001310301020210014400	Ejecutivo con Título Hipotecario	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	SANDRA PATRICIA BENAVIDEZ OROZCO	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR LA TERMINACIÓN del proceso ejecutivo de la referencia, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN. - CANCELAR las medidas cautelares ordenadas y decretadas en el presente asunto. -ADVERTIR a la apoderada de la parte actora que, en caso de tener en su poder el pagaré y o título valor original base de ejecución, deberá entregarlo en el término de la distancia en la secretaría del despacho, para proceder con el trámite pertinente. -ORDENAR el desglose de los documentos base de recaudo, para que sean entregados a la parte demandada y a costa de la misma, con la constancia expresa de que la obligación fue pagada. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.	26/09/2023		1
76001310301120210006100	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	AUGUSTO EDMUNDO ORTIZ ORDOÑEZ	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia del poder que hace la abogada DANYELA REYES GONZÁLEZ, en los términos del inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso. - TENER como apoderada judicial a la abogada PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA, para que actúe en representación del Fondo Nacional del Ahorro, conforme las facultades otorgadas en el poder conferido.	26/09/2023		1
76001310301220130038300	Ejecutivo con Título Hipotecario	APROBAMOS SAS	LILIAN LUCERO QUINTERO SUAREZ	Auto decide sobre suspensión o reanudación del proceso OBS. -SUSPENDER DE MANERA INMEDIATA el presente trámite ejecutivo hasta tanto culmine el trámite de negociación de deudas iniciado por la demandada. -OFICIAR al Centro de Conciliación y Arbitraje Fundasolco, comunicándole lo dispuesto en esta providencia y, a fin de que se informe a este despacho la fecha de la realización de la audiencia de negociación de deudas, exhortando al funcionario para que se sirva acatar los términos dispuestos en el estatuto procesal para cada etapa surtida en aquella instancia. -GLOSAR por sustracción de materia el recurso de reposición interpuesto por la apoderada de la demandada, para ser resuelto en el momento procesal oportuno.	05/10/2023		1
76001310301320170018500	Verbal	MARCO AURELIO MALAGON	BEATRIZ HELENA BRIÑEZ AVILA	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - ORDENAR la cancelación de la medida de inscripción de demanda registrada sobre el bien inmueble identificado con el FMI No. 370-192330, comunicada a la Oficina de Registro de Instrumentos	27/09/2023		2

				Públicos de Cali mediante oficio No. 1574 del 24 de julio de 2017. -ORDENAR la expedición de las copias auténticas de la sentencia del 30 de septiembre de 2020 emitida por el H. Tribunal Superior del Distrito de Santiago de Cali, a fin de que la interesada realice el trámite de rigor, previa la cancelación del arancel judicial respectivo.			
76001310301320170028000	Ejecutivo Singular	FABILU LTDA.	COOPERATIVA DE SALUD Y DESARROLLO INTEGRAL COOSALUD	Auto decide sobre remanentes OBS. -GLOSAR al expediente para que obre y conste la comunicación allegada por la Directora Jurídica de COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., obrante a ID 44 del cuaderno principal del expediente digital. -ABSTENERSE DE TRAMITAR las solicitudes de embargo de remanentes comunicadas por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oraldad de Cúcuta (007-2022-00742- 00) y el Juzgado Primero Civil del Circuito de Oraldad de la misma ciudad (001-2022-00191- 00), atendiendo a que la sociedad Coosalud EPS S.A. no es demandada en el asunto referenciado. Por secretaría, librese comunicaciones a las referidas entidades judiciales.	27/09/2023		2
76001310301520060024400	Ejecutivo con Título Hipotecario	CARLOS ALONSO VARELA	BLANCA MATILDE RIVERA CASTILLO	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - ORDENAR la cancelación de la hipoteca que afecta al bien inmueble distinguido con el número de matrícula inmobiliaria 370-435582, contenida en la Escritura Pública No. 338 del 27 de enero del año 2005, de la Notaría 7 del Circulo de Cali. Librese el exhorto respectivo.	26/09/2023		1
76001310301520220002300	Ejecutivo Singular	BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	TERESA DEL CARMEN REYNEL LOPEZ	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR LA TERMINACIÓN del proceso ejecutivo de la referencia, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN. - CANCELAR las medidas cautelares ordenadas y decretadas en el presente asunto. -ADVERTIR al apoderado de la parte actora que, en caso de tener en su poder el (los) pagaré (s) original (es) base de ejecución, deberá entregarlo (s) en el término de la distancia en la secretaría del despacho, para proceder con el trámite pertinente. -ORDENAR el desglose de los documentos base de recaudo, para que sean entregados a la parte demandada y a costa de la misma, con la constancia expresa de que la obligación fue pagada. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.	27/09/2023		1
76001310301820190009000	Ejecutivo con Título Hipotecario	MARIA DEL CARMEN QUINTERO CALVACHE	RUBIELA LEAL SALAMANCA	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - NEGAR la aclaración solicitada por la apoderada del extremo activo por lo expuesto. -OFICIAR a la Superintendencia de Notariado y Registro y a la Registraduría Nacional del Estado Civil, a fin de que se sirvan informar en qué notaría se encuentra registrado el señor José David Serna Leal, identificado con la C.C. No. 1.130.598.523, de igual manera, se informe si la señora Rubiela Leal Salamanca (q.e.p.d.), quien en vida se identificaba con la C.C. No. 31.289.154, registraba como persona casada y en qué notaría se realizó la inscripción del registro civil de matrimonio, de ser el caso. Por secretaría, librese las comunicaciones de rigor.	27/09/2023		1
76001310301820190015000	Ejecutivo Singular	MINERVA ROSA POLO LEDESMA	ALDEMAR SALAZAR TEJADA	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - NEGAR la petición elevada por el apoderado de la parte actora, por lo expuesto. -OFICIAR a la ALCALDÍA DE SANTIAGO DE JAMUNDÍ - SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL, para que expida a costa del interesado los certificados catastrales de los inmuebles identificados con folios de matrículas Nos. 370 - 908080, 370 - 908081, 370 - 908082, 370 -908083, 370 - 908084, 370 - 908085, 370 - 908086. Por secretaría librese el oficio correspondiente.	26/09/2023		1

Numero de registros:11

11/10/23, 15:11

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 12/OCT/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)